

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **23:16 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **YASNA DAMARIS VIDAL BAHAMONDES**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Junto con saludar, el presente tiene como motivo presentar apelación respecto al concurso PSP 067/2022, “PROVISIÓN DE EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PROGRAMA MI ABOGADO) REGIÓN METROPOLITANA.” Según las bases CÓDIGO PSP 067/2022.

Postulante: Yasna Damaris Vidal Bahamondes. RUT: 14.098.333-0

Apelación de Etapa 2: Evaluación Curricular.

Factor: Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en Derechos Humanos. Derechos de la infancia y adolescencia. Derecho Penal. Derecho Procesal Penal. Derecho de Familia. Técnicas y Herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familias. Psicodiagnóstico infanto juvenil Acreditados mediante certificado respectivo. Resultado Indica: Puntaje 0

Observación: En plataforma “Empleos Públicos” en Archivos: Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, se encuentran los documentos:

1.- Certificado de Aplicación e Interpretación de la Escala NCFAS G+R, realizado el 13-04-2019, que acredita capacitación por 08 horas cronológicas. Esta capacitación consiste en aplicación de entrevista especializada a NNA y sus familias con el fin de evaluar Habilidades Parentales. Siendo pertinente que se evalúe en el ítem: Técnicas y herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familias.

2.- Diploma de “Certificación WISC-V Escala Wechsler de Inteligencia para Niños 5ta. Edición Versión Chilena. Programa de 24 hrs. Este curso tiene directa relación con el ítem: Psicodiagnóstico infanto juvenil.

Lo expuesto da un total de 32 horas de capacitación acreditadas en los certificados que indican horas cronológicas en el documento. Por lo que, correspondería evaluar en el ítem Criterio: Posee entre 24 y 40 horas de capacitación en materias señaladas. con Puntaje: 2.

*Subfactor: “Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA”, evaluación indica puntaje 18. Que corresponde a criterio “posee 2 a 3 años de experiencia”. Sin embargo, según se puede verificar en certificados de experiencia laboral que se encuentran en archivos del portal empleos públicos, indican ingreso a CREAD Galvarino con fecha 28 de enero de 2019 y se da continuidad por proceso de reconversión de CREAD a Residencia Familiar (por proceso de cierre de CREAD Galvarino) por lo que suma más de 3 años de experiencia continua en trabajo directo con Curadores Ad Litem (Desde 28 de enero 2019 a la fecha). A esto, se suma certificado de trabajo en PRM CEPIJ Santiago (Corporación Opción desde 03/10/2016 a 28/01/2019) Donde trabajé con NNAS y sus familias derivados a Terapia Reparatoria, también en coordinación permanente con Curadores Ad Litem, tanto de Programa Mi Abogado como de FIDEF y PRJ por casos de NNAS que se encontraban institucionalizados con medida de protección alternativa residencial derivados a intervención de Terapia Reparatoria en PRM. Se acreditan, por tanto, más de 5 años en trabajo de coordinación con curadurías. Por lo que este ítem debiese indicar 20 puntos según criterio “Posee más de 3 años de experiencia” (Se apela por tanto **2 puntos** – de 18 a 20)*

*Subfactor: “Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerado en sus derechos”. Puntuación otorgada indica 14 puntos, según criterio “Posee 2 a 3 años de experiencia específica. Certificados laborales en archivos de portal de empleos públicos, acreditan más de 5 años en trabajo específico con NNAS, (dentro de los últimos 5 años), ingresando en PRM CEPIJ Santiago en fecha 03/10/2016 hasta 28/01/2019 luego a CREAD Galvarino el 28/01/2019, que se reconvierte en Residencia Familiar Bilbao, donde ingreso el 16/08/2019 hasta la fecha, lo que hace un total de 5 años y 7 meses al momento de postular (2 años y 3 meses en PRM, 6 meses en CREAD, 2 años y 8 meses en RFB hasta el momento de postular). Por lo que el criterio correspondería a “Posee mas de 3 años de experiencia” con un total de 16 puntos. (Se apela por tanto **2 puntos**, de 14 a 16)*

Por las observaciones expuestas, presento apelación por un total de 6 puntos, 2 puntos en cada uno de los 3 ítems apelados. Lo que conllevaría a un resultado final de 44 (en lugar de 38) puntos en la evaluación curricular. Lo que según formula indicada, resultaría un porcentaje final de 68,75 (en lugar de 59,37).

Agradecida de esta instancia de apelación, esperando su mejor resolver, me despido con saludos cordiales, quedando atenta a respuesta.

Yasna D. Vidal B.

Trabajadora Social”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **YASNA DAMARIS VIDAL BAHAMONDES**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 2 puntos** en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose 4 certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **YASNA DAMARIS VIDAL BAHAMONDES.**